ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.848/2012

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por Capítulos, el Presupuesto General definitivamente aprobado para el ejercicio 2012:

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	1.521.924,79 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.432.130,61 euros
3. Gastos financieros	96.186,92 euros
4. Transferencias corrientes	863.760,35 euros
Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	565.684,36 euros
7. Transferencias de capital	10,00 euros
8. Activos financieros	10,00 euros
9. Pasivos financieros	346.452,35 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.826.159,38 euros

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.423.540,00 euros
2. Impuestos indirectos	60.800,00 euros
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	285.860,00 euros
4. Transferencias corrientes	2.852.532,28 euros
5. Ingresos patrimoniales	56.346,74 euros
Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	402.011,29 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.081.090,31 euros

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

DENOMINACION, NUMERO DE PLAZAS Y GRUPO

A) Personal Funcionario

1) Funcionarios con habilitación de carácter estatal:

- Secretaría, 1, grupo A1
- Intervención, 1, grupo A1 (vacante)

2) Escala de Administración General

a) Subescala Administrativa:

- Administrativos, 5, grupo C1

b) Subescala Subalterna

- Conserje-notificador, 1, grupo E (vacante)
- Ordenanza-informador, 1, grupo E

3) Escala de Administración Especial

a) Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- Oficial, 1, grupo C1 (vacante)
- Policías, 10, grupo C1 (1 vacantes)
- Policías segunda actividad, 2, grupo C1 (vacantes)

Personal de Oficios:

- Jardinero, 1, grupo E

B) Personal laboral:

1º) Fijo:

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1 (vacante)
- Auxiliar Administrativo, 1 (vacante)
- Encargado del Cementerio, 1 (vacante)
- Oficial de 1ª Electricista, 1
- Oficial de 2ª Electricista, 1 (vacante)
- Capataz de Obras, 1
- Vigilante de Arbitrios, 1
- Limpiadoras, 9, dos a tiempo parcial (2 vacantes a jornada completa y 2 vacantes a tiempo parcial)
- Oficial del Servicio de Limpieza, 1 (vacante)
- Encargados del Polideportivo, 2 a tiempo parcial
- Oficial de Biblioteca y Archivo, 1
- Portero-Guarda del Mercado, 1 (vacante)

2º) Por tiempo determinado:

- Jardineros, 1
- Monitor de Educación Física, 1 (tiempo parcial)
- Encargado del Centro de Información Juvenil, 1

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publica el contenido de las Bases Octava y Décima de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, aprobadas junto con el Presupuesto.

"Base Octava: Asignaciones a miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad:

1) Relación de cargos con dedicación exclusiva

Cargo: Alcalde-Presidente.

Retribución anual de 37.278,26 euros a percibir en 14 mensualidades.

2) Relación de cargos con dedicación parcial

Cargo: Concejal Delegado de Parques y Jardines, Cementerio, Salud y Participación Ciudadana.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades

Cargo: Concejal Delegado de Juventud, Deportes, Urbanismo y Nuevas Tecnologías.

Dedicación mínima: 8 horas semanales.

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades.

3) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado: Pleno.

Cuantía asistencia: Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Pleno ordinario 150,00euros, no percibiendo asignación económica por la asistencia a Pleno extraordinario.

Órgano: Comisión Informativa.

Cuantía asistencia: 30,00 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Cuantía: 110,00 euros por asistencia efectiva.

Estas asignaciones se abonarán con carácter mensual, previa expedición por la Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia".

"Base Décima: Distribución de la aplicación 92401.48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta aplicación se distribuirá del siguiente modo:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

1º) A cada grupo político con representación municipal, 2.000,00 euros.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos, 500,00 euros".

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Duque, 11 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify